

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 23 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento ordinario 555/2009. (PD. 2477/2010).*

NIG: 0401342C20090003169.  
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 555/2009. Negociado: JF.  
 Sobre: Resolución de contrato y reclamación de cantidad.  
 De: Juan Miguel Berenguel López y Tania Álvarez Pérez.  
 Procurador: Sr. Barón Carrillo, David.  
 Letrado: Sr. Soria Bonilla, Federico.  
 Contra: Vifinsur, S.L.

#### E D I C T O

#### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 555/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Juan Miguel Berenguel López y Tania Álvarez Pérez, contra Vifinsur, S.L., sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 109/2010

En Almería, a siete de junio de dos mil diez.

Vistos por doña María José Buitrago Pastor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 555/09 seguidos a instancia de don Juan Miguel Berenguel López y doña Tania Álvarez Pérez, representados por el Procurador de los Tribunales don David Barón Carrillo y asistido por el Letrado don Federico Soria Bonilla sobre resolución contractual contra Vifinsur, S.L., en situación de rebeldía y

#### D I S P O N G O

Estimar la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don David Barón Carrillo, en nombre y representación de don Juan Miguel Berenguel López y doña Tania Álvarez Pérez contra Vifinsur, S.L., y declarar la resolución del documento de reserva de compra de fecha 12 de septiembre de dos mil siete, así como condenar a la demandada a la devolución de las cantidades de dinero entregadas hasta la fecha que ascienden a la suma de 31.875 euros así como la indemnización ascendente al 2% de las cantidades entregadas a la fecha, esto es la suma total de 32.512,50 euros, todo ello los intereses legales y costas del presente procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente Sentencia, haciéndoles saber que contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para su cumplimiento por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Vifinsur, S.L., extiendo y firmo la presente en Almería a veintitrés de septiembre de dos mil diez.- La Secretaria.

*EDICTO de 5 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de juicio verbal 744/2007. (PD. 2472/2010).*

NIG: 2906742C20070014640.  
 Procedimiento: Juicio Verbal 744/2007. Negociado: B.  
 Sobre: Verbal.  
 De: CP Guadalbullón 9.  
 Procuradora: Sra. Elena Ramírez Gómez.  
 Contra: Bachiri Abdelkader y Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento juicio verbal 744/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de CP Guadalbullón 9, contra Bachiri Abdelkader y Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía sobre verbal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 128/2009

En Málaga, a 4 de mayo de 2009.

Vistos por mi, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Málaga y de su partido judicial, los autos de Juicio verbal sobre reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 744 del año 2007, a instancia de la Comunidad de Propietarios Guadalbullón número 9, CIF H-29894904, con domicilio en Málaga, calle Guadalbullón, número 9, representada por la Procuradora doña Elena Ramírez Gómez, bajo la dirección Letrada de doña Esther Aguayo Arrabalí, frente a don Bachiri Abdelkader, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en Málaga, calle Guadalbullón, número 9, planta 10, puerta C, y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, con domicilio a efectos de notificaciones en Málaga, Avenida de la Aurora, Edificio de Servicios Múltiples, ambos en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes

#### F A L L O

Que estimando la demanda de Juicio verbal sobre reclamación de cantidad interpuesta por la Procuradora Doña Elena Ramírez Gómez en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Guadalbullón número 9, bajo la dirección Letrada de doña Esther Aguayo Arrabalí, contra don Bachiri Abdelkader y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ambas en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a don Bachiri Abdelkader a abonar a favor de la actora la cantidad de novecientos cincuenta y cinco euros con setenta y tres céntimos (955,73 euros), más el interés legal de esta cantidad devengado desde la fecha de interposición de la demanda, interés que deberá incrementarse a dos puntos desde la fecha de dictado de la presente resolución hasta su completo pago; y debo condenar y condeno a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a permitir y soportar la inscripción de embargo de la vivienda ante el Registro de la Propiedad número Seis de Málaga para el fin de, en caso de instar el juicio ejecutivo, poder proceder a la posterior subasta de la vivienda y obtener el pago de la deuda reclamada.